

CIL II 2663 Y LA FÓRMULA “IN HIS ACTARIVS”: UN COLEGIO MILITAR DE *EQVITES LEGIONIS VII GEMINAE* EN *LEGIO*

Sabino Perea Yébenes
Universidad de Murcia
sperea@um.es

CIL II 2663 AND THE FORMULA “IN HIS ACTARIVS”: A MILITARY COLLEGIUM OF *EQVITES LEGIONIS VII GEMINAE* IN *LEGIO*

RESUMEN: Propongo que la inscripción *CIL* II 2663, de León, relativa a los *equites legionis VII Geminæ*, dedicada al emperador Caracalla, corresponde a un colegio militar, y que, por tanto, su ubicación original debió ser la parte meridional del pretorio del campamento legionario, en la zona sagrada del culto imperial y de las *scholae*, como vemos en otros campamentos legionarios, particularmente el de *Lambaesis*, donde los *collegia* de suboficiales y soldados especialistas, entre ellos los de *equites legionis*, están muy bien documentados. También destaco la importancia singular que tiene el *actarius legionis* en esta inscripción.

PALABRAS CLAVE: *Equites legionis. Actarius. Collegium militare. Legio VII Gemina. Caracalla.*

ABSTRACT: I propose here that the inscription *CIL* II 2663, from León, old *Legio*, in which the *equites legionis VII Gemina* make a dedication for the emperor Caracalla, corresponding to a military *collegium*. Therefore, the original location should be the south of the *Principia*, located in the center building of the legionary camp. There is the sacred area of imperial worship and *scholae*, as we see in other camps, especially the legion III *Augusta* in *Lambaesis*, where *collegia* of NCOs and specialized soldiers, including the *equites legionis*, are well documented. The *actarius legionis* presence is very important in this monument.

KEY WORDS: *Equites legionis. Actarius. Collegium militare. Legio VII Gemina. Caracalla.*

RECIBIDO: 12.04.2013. ACEPTADO: 14.06.2013

A la inscripción de León *CIL* II 2663, objeto del presente estudio, ya dediqué varias páginas en mi libro publicado 1999 (reeditado ahora en 2013) sobre los *Collegia Militaria*¹. Entonces propuse –y lo reivindicó ahora– que

¹ S. Perea Yébenes, *Collegia militaria. Asociaciones militares en el Imperio romano* (Madrid 1999; reedición, 2013) 533 n° 52.1.

se trata, no sólo de un testimonio de culto imperial, lo que es obvio a todas luces, sino que el monumento corresponde a un colegio militar de jinetes de la legión VII *Gemina*. Desde que hice mi propuesta en 1999 en este sentido, han aparecido algunas ediciones y publicaciones relativas a este texto. Deseo retomar el asunto para volver a proponer de modo singularizado aquella hipótesis.

1. EL MONUMENTO

Hablamos de una estela verdaderamente excepcional, de mármol de color ambarino (dimensiones 122 x 62,5 x 21 cm), muy bien trabajada en su factura monumental (con un moldeado elegante que enmarca el campo epigráfico frontal), así como en su ejecución epigráfica, al menos la de la cara principal, que demuestra una gran habilidad del maestro lapidario, que nos ofrece una muestra de letra capital elegante laborada con trépano firme, midiendo y respetando bastante bien su *ordinatio*, con pequeñas variaciones en el tamaño de las letras, y leves errores de cálculo en la línea 1, donde la última letra I se hace más pequeña para poder entrar en el campo epigráfico, y en la línea 10, donde las letras P·P·PROC no están bien centradas en su línea horizontal. La forma paralelepípeda del monumento indica que, sin duda, fue pensado para ser colocado cerca de una pared. La profundidad de 21 centímetros merma la posibilidad de que se trate de una base de estatua, al menos de una estatua de gran tamaño, aunque creo que sí pudiese soportar una imagen sagrada, como luego propondré.

La dedicatoria al emperador por parte de los jinetes de la legión, *in his actarius*, “entre ellos el *actarius*”, se grabó en la cara frontal. La inscripción del lateral, que contiene la fecha consular, ha sido mal editada. Se grabó en un momento diferente a la inscripción principal, y se debe indudablemente a la mano de otro lapicida, con un arte lapidario mediocre. Basta mirar y comparar el texto con el del campo epigráfico frontal para percibir cierta premura y descuido en la ejecución de las letras, sin vigilar los remates, interpunciones o la longitud de las líneas. Además, el texto de esta cara lateral da la impresión de estar torcido, hacia arriba, como si el hombre que realizó esta labor de grabar lo hiciera una vez que la piedra estuviera ya situada junto a una pared y realizara el martilleo incómodamente desde el suelo, lo que explicaría esa tendencia ascendente de las líneas y su burda talla. Mirando atentamente el monumento se perciben errores de bulto en la escritura: en la línea 3 falta la inicial del nombre del primer cónsul, o apenas está inciso (parece más bien se ha borrado), que debemos editar como [C]. En este nombre, [CA]TTIVS, además, si aceptamos que la cuarta letra es otra T, faltaría la I, salvo que diga [C]ATIVS, algo que en todo caso no debe sorprendernos, pues más abajo, en el cognomen del segundo cónsul el lapicida yerra claramente de nuevo al omitir la doble L: leemos ANVLINVS, y no ANVLLINVS

como se viene diciendo². Más complicadas e incomprensibles resultan las letras que siguen el numeral II en la línea 4. Donde debe poner la conjunción ET (y así debe resolverse el fonema) se ven con meridiana claridad en la piedra las letras PF o BF, otra prueba más de la torpeza de este segundo lapicida. Por tanto, tendríamos “dos manos”, y dos momentos diferentes en la ejecución del (de los) texto(s), aunque próximos en el tiempo.

He aquí las fotos del monumento, y el texto, que dice así, con las correcciones propuestas en líneas precedentes sobre la inscripción del lateral:

Frontal:

IMP(eratori) CAESARI / M(arco) AVREL(io) ANTO/NINO PIO FELI/CI
AVG(usto) PARTHIC(o) / MAX(imo) BRIT(annico) MAX(imo) / GERMAN(ico)
MAX(imo) / PONTIF(ici) MAX(imo) / TRIB(unicia) POT(estate) XVIII /
CO(n)S(uli) IIII IMP(eratori) III / P(atri) P(atriciae) PROC(onsuli) / EQVITES
IN / HIS ACTARIVS / LEG(ionis) VII GEM(inae) / ANT(oniniana) P(iae)
FEL(icis) DE/VOTI NVMINI / MAIESTATIQ(ue) EIVS.

A un lado:

DEDICAT[VM] / (ante diem) VII K(alendas) OCT(obres) / [C]ATTIO SAB[i]/
NO II {PF} (sc. ET) CO[R](nelio) / ANVL(l)INO / CO(n)S(ulibus).

Datación: a 7 días de las kalendas de octubre (25 septiembre) del año 216.

La piedra parece que está documentada por primera (en 1548) vez en la iglesia de San Julián de Ruiforco de Torío, pequeño pueblo situado a unos 16 kilómetros de León³; desde 1564 fue empotrada en la entrada de la Capilla de los Reyes de San Isidoro de León. En mi opinión, se trata de una piedra errante, que hizo camino de ida y vuelta.

La inscripción puede verse actualmente en el Museo de San Marcos de León (inv. 3069).

La bibliografía sobre este texto es abundante, aunque en su mayor parte descriptiva y banal en su análisis. El catálogo de Rabanal Alonso y García Martínez sobre la epigrafía de León (2001, nº 75 y lám. 1 y 2)⁴ me ahorra el trabajo de indicar ediciones anteriores, aunque del mismo modo debo indicar que su comentario

² La excepción es P. Le Roux, *L'Armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 409* (Paris 1982) 246, nº 253, que resuelve así las dudas sobre esta inscripción lateral: *Attio Sabi/ no II et Cor(nelio) Anulino / co(n)s(ulibus)*.

³ L. Grau Lobo, *Guía del Museo de León* (León 2007) 82-83.

⁴ M. A. Rabanal Alonso-S. García Martínez, *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización* (León 2001). Cf. M. A. Rabanal Alonso, “La legio VII: Mandos y soldados”, *Studia Historica. Historia Antigua* 6 (1988) 147-148 (comentario irrelevante).



Figura 1. Cara frontal, con inscripción votiva de los *equites leg. VII Geminae* honrando al emperador Caracalla.

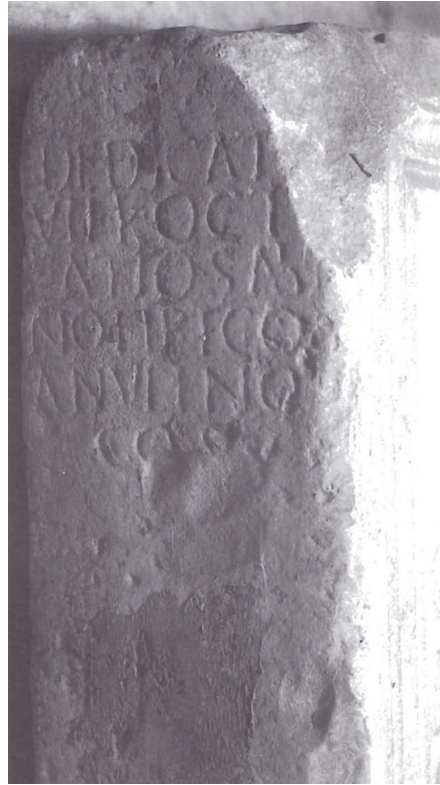


Figura 2. Datación consular grabada en la parte superior del lateral izquierdo a vista del espectador.

histórico es misérrimo. Desde esa fecha, esta inscripción ha sido citada reiteradamente, pero sin prestarle atención, apenas citando o parafraseando su texto epigráfico con uno u otro motivo; por ejemplo, Andrés Hurtado⁵, Palao Vicente⁶, Grau Lobo⁷. La excepción es Moreno Pablos; la autora cita mi hipótesis de que la inscripción puede corresponder a un *collegium militare*⁸, y el trabajo de Stauner⁹, que luego comentaré.

⁵ G. Andrés Hurtado, *Una aproximación a la religión del ejército romano imperial: Hispania* (Logroño 2005) 471-472 n° 56. La autora copia el comentario que hizo P. Le Roux en 1992, y yerra en la edición del texto, poniendo *actarius* (sic) donde debe decir indudablemente *actarius*.

⁶ J. J. Palao Vicente, *Legio VII Gemina (Pia) Felix. Estudio de una legión romana* (Salamanca 2006) 168.

⁷ L. Grau Lobo (2007) 82-83.

⁸ M. J. Moreno Pablos, *La religión del ejército romano: Hispania en los siglos I-III* (Madrid 2001) 35-36.

⁹ K. Stauner, *Das offizielle Schriftwesen des römischen Heeres von Augustus bis Gallienus (27 v. Chr.-268 n. Chr.). Eine Untersuchung zu Struktur, Funktion und Bedeutung der offiziellen militärischen Verwaltungsdokumentation und zu deren Schreibern* (Bonn 2004) 232-233 n° 5.

2. LA FECHA DE LA DEDICACIÓN

Hay que aludir a cierta “disfunción” en los numerales de la *tribunicia potestas* XVIII y la *adclamatio imperatoria* III, algo en lo que reparó únicamente Rabanal Alonso¹⁰, y sobre lo que preciso volver. La decimonovena potestad tribunicia corresponde, sin duda, al año 216 (acorde, pues, con la fecha consular de la inscripción lateral), pero la tercera aclamación imperatoria se data sólo a finales del 213 o comienzo del 214, siendo este mismo 214 cuando Caracalla recibe la cuarta aclamación imperial¹¹. Esta III aparece en algunos documentos epigráficos del 214, pero según Kienast no fue reconocida oficialmente, *nicht offiziell*¹². Esto se evidencia al examinar las monedas acuñadas por Caracalla entre 214 y 216. En efecto, aluden a *tribuniciae potestates* y al consulado (para el año 216, TRIB POT XVIII COS III), como en la inscripción, pero en ninguna de estas acuñaciones se alude a aclamación imperatoria alguna, aún cuando en algunos casos los reversos aluden a la Victoria Pártica, como el antoniniano acuñado en Roma en 213-217 (*RIC* 314b), con imagen de Victoria; o el denario de la misma fecha y misma iconografía (*RIC* 314).

Por tanto, la III aclamación imperatoria citada en el texto de los *equites* de León debe ser la última oficial, y, aunque trascurrieron varios años (desde el 213), tiene sentido incluirla en los títulos y méritos del emperador en un texto de carácter militar.

A finales del 216, momento en el que se dedica esta inscripción honorífico-votiva, según el texto inscrito en el lateral, Caracalla está en el frente de guerra oriental, muy lejos de los páramos leoneses donde le honran los jinetes de la VII *Gemina*¹³. Si recuerdo estos acontecimientos y movimientos del emperador

¹⁰ M. A. Rabanal Alonso, *Fuentes literarias y epigráficas de León* (León 1982) 58-60.

¹¹ D. Kienast, *Römische Kaisertabelle. Grundzüge einer römischen Kaiserchronologie* (Darmstadt 2004) 163.

¹² D. Kienast (2004) 163. Cf. A. Maricq, “La chronologie des dernières années de Caracalla”, *Syria* 34 (1957) 297-302.

¹³ Sigo a Maricq (1957) 302, en el establecimiento de la cronología de los últimos años de Caracalla: en 213-214 el emperador invita a Roma al rey Abgar IX de Edesa y le apresaa; en enero de 214 Edesa se convierte en colonia romana; en los primeros meses de 214 Caracalla invita a Roma al rey de Armenia e, igual que a Abgar, le toma preso junto a su familia; en la primavera pone rumbo a Oriente para comenzar la guerra pártica; desde el invierno de 214-215 hasta el 4 de abril de 215 está en Nicomedia; en 215, en Antioquía; Vologeses rehúsa la guerra; marcha a Alejandría, donde provoca revueltas y matanzas; a comienzos del 216 regresa a Antioquía; antes del mes de mayo ya está en guerra contra Artabán V, y realiza una incursión de rapiña en Adiabene; en el invierno del 216-217 vuelve a Edesa. En la primavera regresa al teatro bélico, pero encontró la muerte en el camino hacia *Carrhae* el 8 de abril (D.C. 78.5.4; SHA, *Vita M. Aur. Ant. (Carac.)* 6.6. D.C. 78.5.4; SHA, *Vita M. Aur. Ant. (Carac.)* 6.6), cuatro días después de haber cumplido sus 29 años, traicionado por los militares de confianza y su guardia personal. Sobre la muerte de Caracalla, remito a mi trabajo: S. Perea Yébenes, “Buscando a uno de los asesinos del emperador Caracalla: *L. Aurelius Nemesianus* y la inscripción de Aïn-Schkour (Mauretania Tingitana)”, en J. González, P. Ruggeri, C. Vismara, R. Zucca (eds.), *L’Africa Romana. Le ricchezze dell’Africa. Risorse, produzioni, scambi* (Roma 2008) III, 2109-2116.

en Oriente es para desvincularlos con el hecho de que, en Hispania, se le honre con esta magnífica inscripción, que debe explicarse al margen de los últimos años de la vida de Caracalla. Como bien indica Le Roux (1982: 246), a quien siguen todos los demás, la fecha de la inscripción de los *equites* de León “ne correspond ni à l’anniversaire, ni au *dies imperii* de l’empereur honoré. Il s’agit vraisemblablement d’un jour de fête ou de commémoration religieuse propre aux cavaliers”, pero ¿qué fiesta de los jinetes, o a qué conmemoración podría referirse la inscripción? No tengo respuesta. En la epigrafía militar la fecha del 25 de septiembre no indica nada especial, aunque resulta chocante que ese día, del año 202, se realizara una dedicación bastante compleja y costosa en la caserna de la *cohors XII Urbana*¹⁴. Puede ser una simple casualidad, aunque la segunda parte de esta inscripción sugiere que la escultura de Victoria ofrecida alude –*eo ipso*, como sentido del voto– a una victoria de Severo y Caracalla, cuya fecha exacta no podemos determinar.

No podemos saber si la elección de la fecha del monumento –que es, al fin y al cabo, la consagración del mismo– se adaptaba o no a una fecha determinada. Pero sí sabemos que el acto de fundación y consagración –y colocación de la inscripción en la sede colegial– de los importantes colegios lambaesisanos, en los que se confirma la asistencia del legado de la legión como principal oficiante religioso, me lleva a pensar que la fecha se emplazaba a días del calendario festivo militar, para no interrumpir la rutina cotidiana del campamento ni la agenda de trabajo del legado ni de la legión. La ceremonia resultaba magnificada un día festivo, pues en definitiva era un acto religioso público en el que se honraba al emperador. Se procuraba buscar fechas exactas o cercanas a los días de *Idus* o de *Kalendas* por tener un especial carácter religioso: *Nonarum, Iduum, Kalendarum dies... quotienscumque Romani duces belli gerendi gratia his diebus supplicauerunt* (Festo, p. 187 L)¹⁵. Pero no es el caso del texto de León, cuya fecha (la elección de la fecha) es un enigma. Y por supuesto creo que nada tiene

¹⁴ Como vemos en la inscripción de Roma *CIL VI, 218; ILS 2017*. Un 25 de septiembre del año 202 –*duob(us) Augg(ustorum) Seve(ro) III et Antonino Pio co(n)s(ulibus)*–, varios soldados de esta unidad mandaron hacer y dedicar las estatuas de Severo y Caracalla, y poner un altar y una capilla (*imagines domin[o]rum nn(ostrorum) et aediculam et aram de / suo fecerunt dedicauerunt / VII Kal(endas) Octob(res)*). Poco más adelante, el mismo texto indica que un *immunis* de la cohorte rehabilitó una capilla deteriorada por el tiempo, las columnas torcidas, los adornos, así como un altar con una imagen de la Victoria (*aedicu[lam] uetustate u[exatam] / p[lic]tis colum[ni]s ... et[] / ornamentis cum [ara et] / signo Victoriae*).

¹⁵ Eso es rigurosamente cierto. En el ámbito militar, colegial o no, se multiplican las dedicaciones fechadas el 1 de enero (*Kalendis Ianuariis*) que era un día especial en todo campamento; se realizaba el *pridianum* o balance anual; se pagaba a los soldados la primera paga de las tres en que dividían el cobro de soldada, y era el prelude de un día muy importante para muchos hombres: la fecha de su retiro, acabados, aproximadamente, 25 años de servicio en la legión. Ese mismo día la caja de la legión le entregaba los ahorros que, deducidos obligatoriamente de su sueldo, había acumulado a lo largo de su vida profesional. Dicho de otro modo, se movía dinero a nivel personal y también a nivel oficial, civil y religioso. En ese día se fundan varios colegios militares: en Roma, año 197, el de los *equites singulares Augusti* (Perea Yébenes, 1999, nº 5); en *Lambaesis*, Numidia, el colegio de los *optiones*, de época de Septimio Severo (Id., 1999, nº 21); y en Roma, el año 205 ó 298, el colegio de *immunes librarii et exacti* (Id.: 1999, nº 14),

que ver en absoluto con el hecho de que estuviesen próximas las fechas del llamado *equus October*, cuyos rituales de sacrificio de caballo se celebraba en Roma en época arcaica, si hemos de creer a las fuentes, pero, que sepamos, no en las provincias ni en época imperial. Cualquier vinculación religiosa del calendario romano arcaico con el calendario religioso militar del Alto Imperio está fuera de lugar, salvo que encontremos documentación epigráfica o papirológica *ad hoc*, es decir, que esa fiesta esté viva, vigente, por ejemplo, en el *Feriale Duranum*.

3. LA RELIGIÓN

a) La fecha de la dedicación

Sabemos que en época imperial el calendario religioso se adaptaba a los aniversarios imperiales, al *dies natalis*, al *dies imperii*, a la asunción de puestos políticos de relevancia, a la conmemoración de victorias militares significativas o a la fecha de su proclamación como *diui*. Sirvan como ejemplo la inscripción de Cumas que prescribe *supplicationes* a Vesta¹⁶; o el *Feriale Duranum*, de época de Severo Alejandro¹⁷, que también tiene asignadas *supplicationes* a Vesta¹⁸, así como innumerables fiestas relacionadas con el emperador y la *Domus Augusta*, que vertebran el calendario religioso militar de esta época. Por desgracia, el extraordinario papiro de Dura Europos que contiene este calendario, está deteriorado en las columnas III (de la que apenas se pueden leer algunas ceremonias de septiembre) y IV (de la que se conservan algunas letras). La fecha *VII Kal. Octobres*, que nos daría una posible clave para entender la fecha de la dedicación de la inscripción de los *equites* de León, está totalmente perdida.

de la legión II *Parthica*, como hemos propuesto recientemente, S. Perea Yébenes, “Notas al Lapidario Zeri di Mentana”, *Aquila legionis* 15 (2012) 231-237.

¹⁶ CIL X, 3682 = 8375; ILS 108; Inscr. It. XIII 2, 44; D. Fishwick, 2002, *The Imperial Cult in the Latin West. Studies in the Ruler Cult of the Western Provinces of the Roman Empire. Volume three: Provincial Cult, part three: The Provincial Centre; Provincial Cult* (Leiden-Boston-Köln 2002) 250-251 n° 248.

¹⁷ Sobre el *Feriale Duranum*, R. O. Fink, A. S. Hoey, W. F. Snyder, “The Feriale Duranum”, *YCS* 7 (1940) 1-122; R. O. Fink, *Roman Military Records on Papyrus* (Cleveland 1971) 422-429 n° 117; J. Helgeland, “Roman Army Religion”, *ANRW* II.16. 1 (1978) 1470-1505. Una valoración general del *FD* en el contexto de la religiosidad romana en A. D. Nock, “The Roman Army and the Roman religious year”, *HTR* 45 (1952) 186-252 (= *Essays on Religion and the Ancient World* II [1972] 736-790). Nuevos puntos de vista refutando algunas de las opiniones de Nock pueden leerse en el trabajo de J. F. Gilliam, “The Roman Military Feriale”, *HTR* 47 (1954) 183-196 = Id, *Roman Army Papers* (1986) 123-136; S. Perea Yébenes, “¿Por qué Vesta en el Feriale Duranum?”, en *Homenaje al profesor Presedo* (Sevilla 1994) 579-590; Id., *Entre Occidente y Oriente. Temas de Historia romana: aspectos religiosos* (Madrid 2001) 361-365 (versión española del documento). Para su importancia en el mundo religioso militar, cf. M. J. Moreno Pablos (2001) 55-61; G. Andrés Hurtado (2005) 111-112.

¹⁸ S. Perea Yébenes (1994) 579-590.

b) La fórmula *deuoti numini maiestatique eius*

Esta fórmula votiva, asociada indefectiblemente al culto imperial y la *domus diuina*¹⁹, es muy frecuente en el mundo militar, también en los *collegia militaria* y las dedicaciones colectivas²⁰. Este texto de los *equites legionis* es un ejemplo inequívoco²¹ de culto imperial por parte de los militares, aunque eso no significa que la piedra soportase una imagen del emperador. La fórmula *deuoti numini maiestatique eius*²² está documentada cientos de veces en la epigrafía latina, y porcentualmente la frecuencia se concentra en el siglo III. En este sentido, la inscripción de León no es un caso excepcional.

c) Posible *signum genii equitum*

En los monumentos escultóricos de los colegios militares, cuando existe una imagen divina sobre la base inscrita, tal imagen nunca es del emperador, sino del *genius collegii*, que preside la sede colegial (*schola*)²³. Hay excelentes ejemplos en sedes colegiales de los campamentos de *Carnuntum*²⁴ y de *Niederbieber*²⁵. Yo creo que perfectamente esta piedra podría servir de base a una escultura del *genius equitum leg. VII Geminae*, realizado en piedra, que se ha perdido. Cabría pensar que el fondo del bloque paralelepípedo, de 21 cm, sería un espacio demasiado estrecho para una escultura; pero vemos, en otros casos, que estas esculturas de *genii* tienen poco fondo, son prácticamente bajorrelieves, como ocurre en dos ejemplos de *Niederbieber*, conservados completos. La cara superior del monumento de León muestra algunas irregularidades, pero no se puede determinar si allí hubo o no, en su momento, pernos de hierro para sujetar la imagen. Hay que recordar que la piedra fue reutilizada, y varias veces trasladada, y que tales irregularidades pueden ser de época moderna. Además, no todas las esculturas van ancladas con pernos metálicos, sino que tienen bases o pedestales planos que se apoyarían perfectamente, sin riesgo de caerse, sobre una superficie lisa. Además,

¹⁹ D. Fishwick, *The imperial cult in the Latin west. Studies in the ruler cult of the western provinces of the Roman Empire. Vol. II.1* (Leiden 1991) 388-396 y 423-435.

²⁰ Como vemos en la monumental inscripción de Roma, del año 210, *CIL VII, 1057 = 1058 = 31234*; Dessau, 2157.

²¹ Sobre el culto imperial en la legión VII *Gemina*, J.J. Palao Vicente (2006) 393-398.

²² O en su caso *deuota*, cuando el dedicante es un sujeto colectivo de género femenino, por ejemplo un *ala* o *cohors* auxiliar.

²³ Sobre el culto al *genius* en las *scholae militares*, vid. S. Perea Yébenes, “Asociaciones militares en el Imperio romano (ss. II-III) y vida religiosa. I”, *Ilu, Revista de Ciencias de las Religiones* 1 (1996) 149-175; Id., “Asociaciones militares en el Imperio romano (ss. II-III) y vida religiosa. II”, *Ilu, Revista de Ciencias de las Religiones* 2 (1997) 121-140; Id., “*Baioli, Signiferi*”, *Latomus* 57 (1998) 874-880.

²⁴ S. Perea Yébenes (1999) n.ºs 49, 50, 51, 52 y 52.1, pp. 530-532.

²⁵ O. Stöll, *Die Skulpturenausstattung römischer Militärlangen an Rhein and Donau. Der obergermanischrätische Limes* (Mainz 1992), *passim*; Id., “Die Genien von Niederbieber. Zur Skulpturenausstattung römischer Militärlangen”, *Das Rheinische Landesmuseum Bonn. Berichte aus den Arbeit des Museums* (1993) 77-80.

hay que tener presente que el monumento no está expuesto en lugar público, con el riesgo de ser derribado accidental o malintencionadamente, sino que se sitúa en una sala interior de culto privado. El mejor paralelo, en todo caso, es el monumento completo del colegio militar de los *cornicularii*, *commentarienses* y *speculatores* de las tres legiones panonias (I *Adiutrix*; X *Gemina*; XIV *Gemina*), de Carnuntum²⁶, ahora custodiado en el Museum Carnuntinum en Bad Deutsch Altenburg, fechado en el año 212 (fig. 3), dedicado al emperador Caracalla. La escultura se apoya sobre la cara superior del ara, sin anclajes.

Este caso es importantísimo para nuestro propósito, pues **a)** es un colegio militar, de época de Caracalla, como proponemos para el texto de León; **b)** es una dedicación imperial, como en León; **c)** igual que en la inscripción de León, aquí también aparece la fórmula *deuotissimi / numini eius*; **d)** el escaso fondo de la piedra-base inscrita (32 cm) permite perfectamente colocar encima la imagen del *genius collegii*, y comprobamos, conforme a la costumbre de la estatuaria propia de las *scholae*, que es la imagen del genio y no la imagen del emperador, ni de un dios.

Del mismo modo, el monumento de León podría tener encima la imagen del *genius equitum leg. VII Geminae*. El hecho de que sea un cuerpo de caballería no influye en la imaginaria del *genius*, que es siempre tópica, sea cual sea el grado o especialización de los soldados colegiados. Siempre es esa imagen de joven semidesnudo, que sostiene una cornucopia en el antebrazo izquierdo y que tiene la mano derecha extendida, sosteniendo un platillo de libaciones, en actitud de verter líquido sobre un altar. Este modelo estatuario se ha conservado docenas de veces²⁷. De ningún modo habría que pensar en una escultura (*signum*), una imagen divina de tipo ecuestre, ya sea un “dios jinete” (tipo Heron tracio) ya sea una divinidad mitológica relacionada con los caballos (tipo Dióscuros); de ningún modo.

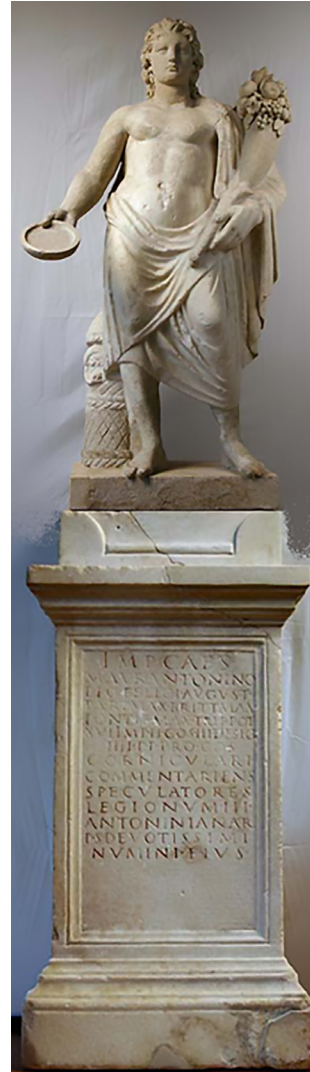


Figura 3.

²⁶ CIL III, 4452, 11093; S. Perea Yébenes (1999), nº 65.

²⁷ Sobre la tipología de los *genii*, H. Kunkel, *Die römische Genius* (Heidelberg 1974).

4. MONUMENTOS COLEGIALES MILITARES DE *EQUITES LEGIONIS* DE ÉPOCA SEVERIANA

La asociación y paralelo funcional entre la inscripción de los *equites legionis* de *Lambaesis* y la de León, ya fue establecida por A. von Domaszewski en 1895 dentro de la serie de textos alusivos a *scholae principalium* de las legiones²⁸.

En la documentación epigráfica militar encontramos cinco testimonios de colegios militares de *equites legionis*, todos de época severiana. Los más importantes son de *Lambaesis*, de la legión III *Augusta*, que en el **Apéndice I** presento en tabla junto a la inscripción de León. El texto más importante es *CIL VIII 2550=18045*, del año 198²⁹ en el que, con motivo de la fundación del *collegium*, se honra a la *domus Augusta Seueriana*; el dedicante, consagrante o representante legal, es el legado *Q. Anicius Faustus, legatus Aug. pro praetore* y jefe de las tropas romanas de Numidia³⁰. Bajo su legación, el fenómeno colegial militar en Numidia alcanza su *floruit*. El otro texto lambaesitano es *CIL VIII 2562=18051*, de época de Severo Alejandro³¹, donde los *equites legionis* honran al emperador con la fórmula *deuoti numini maiestatique eius*, exactamente igual que en el texto de León. En *Legio* ésta es la única inscripción atestiguada en los *castra* de la legión VII *Gemina*. Aparte de otras razones, existió un factor político que sirvió de freno a la propagación de los *collegia* en el campamento de la legión VII *Gemina*: el apoyo inicial de esta legión a la causa de Clodio Albino³². El propio devenir histórico de *Legio* no ha propiciado una situación comparable a la del campamento de *Lambaesis*, donde en los últimos años del siglo pasado aún se conservaban *in situ* muros e inscripciones relativas a las dependencias administrativas de la legión y de las *scholae*. Es posible que nuevos documentos sobre *scholae* o *collegia* militares de la VII *Gemina* aparezcan en el solar de León. Pero hay un dato claro: la ausencia en la epigrafía de León de inscripciones relativas al *tabularium legionis* u otras dependencias administrativas. La carencia en *Legio* queda compensada con documentación tarraconense. Allí, entre otros muchos documentos relativos a principales hallamos tres *collegia* militares³³ surgidos o formados por el personal militar de las dependencias burocráticas del *officium consularis* o de la policía y escoltas del gobernador. Si juzgo por estos testimonios, y merced a

²⁸ A. von Domaszewski, "Die Religion des Römischen Heeres", *Westdeutsche Zeitschrift für Geschichte und Kunst* 14 (1895) 1-124 [repr. *Aufsätze zur römischen Heeresgeschichte* (Darmstadt 1972) 82-204], en particular p. 85.

²⁹ Editado también en Perea Yébenes (1999) n° 52 y p. 532.

³⁰ Para el importante papel de este personaje en el gobierno de Numidia (196/197-201) y el impulso de los colegios militares, S. Perea Yébenes (1999) 155-170.

³¹ Editado también en S. Perea Yébenes (1999) n° 51 y pp. 531-532.

³² Hdn. 3.6-7; SHA, Sev. 13.7. El gobernador *L. Nouius Rufus* (cfr. *CIL II 4125*) fue ejecutado por tal motivo.

³³ *CIL II 4143 = RIT 205* (*speculator* perteneciente a un *collegium*); *CIL II 4122 = RIT 140* (colegio de *cornicularii, commentarienses et speculatores leg. VII Geminae*); *RIT 43* (*collegium stratorum*). Todos ellos pertenecían al *officium consularis* del *legatus* en *Tarraco* (sobre el mismo, cfr. Ruiz de Arbuló [2011-2012] 563-567, y las *scholae* estarían ubicadas en el edificio pretorio).

la comparación con la documentación epigráfica leonesa, es posible afirmar que a partir de Septimio Severo –si no antes– la administración general de la legión VII *Gemina* se concentró en *Tarraco*, la capital provincial.

Esta inscripción se ubicaría, pues, en esas “edificaciones especiales” (*Die Spezialgebäude*)³⁴ del campamento de *Legio*, entre las que indudablemente están las *scholae* de oficiales, suboficiales y soldados especialistas de la legión, entre ellos los jinetes³⁵. La ubicación de la *schola equitum* en *Lambaesis*, la conocemos por los trabajos arqueológicos de finales del s. XIX, que resumen los estudios de René Cagnat³⁶ y Maurice Besnier³⁷. Era una sala contigua a la capilla principal del pretorio, de forma absidal, que acogía la escultura del emperador. A su lado izquierdo se situaba la *schola* de los jinetes, que tenía igualmente una pared con forma absidal³⁸. El texto, dedicado por los *equites* de la III *Augusta* a Severo Alejandro, era verdaderamente monumental: la inscripción se despliega en una sola línea de texto de una longitud aproximada de 2,60 metros, que recorre y sirve, a modo de base, de un monumento característico de las *scholae* lambaesitanas: un hemicírculo de piedra tallada en cuyos extremos se sitúan dos pilastras de cuatro lados que debían acoger el álbum de los jinetes que pertenecían al colegio³⁹, como ocurre en la *schola* de los *optiones* y del *tabularium principis*. Esta era la sala de reuniones de los jinetes legionarios, donde tenían sus ceremonias, orientadas principalmente al culto imperial. El papel de *legio* III *Augusta* como difusora

³⁴ Sobre la epigrafía asociada a los *principia* de los campamentos, y su relación con el fenómeno colegial militar. En el campamento de *Lambaesis*, R. Cagnat (Paris 1913) 463-498; M. Besnier, “Les *scholae* de sous-officiers dans le camp romain de Lambèse”, *MEFR* (1899)199-258; A. von Domaszewski, “Die *Principia* und armamentaria des Lager von *Lambaesis*”, *Westdeutsche Zeitschrift für Geschichte und Kunst* 21 (1902) 21-25; L. Leschi, “Le camp de la IIIe légion Auguste a Lambèse (Algérie)”, *Études d’Épigraphie, d’Archéologie et d’Histoire Africaines* (Paris 1957)189-196; Y. Le Bohec, *La Troisième Légion Auguste* (Paris 1989) 418-420, planos del pretorio lambaesitano, y pp. 193-194, sobre las funciones administrativas del *officium legati legionis*; M. Lenoir, *Le camp romain, Proche-Orient et Afrique du nord* (Roma 2011) 334-338, sobre la distribución de las *scholae* en las áreas privilegiadas del lado meridional de los *Principia*. En general H. von Petrikovics, “Die Spezialgebäude römischer Legionslager”, en *Legio VII Gemina* (León 1970) 229-252; Id., *Die Innenbauten römischer Legionslager während der Prinzipatszeit* (Opladen 1975) *passim*; A. Von Domaszewski, “Die *Principia* des römischen Lagers”, *Neue Heidelberger Jahrbücher* 9 (1899) 141-163 [repr. *Aufsätze zur römischen Heeresgeschichte* (Darmstadt 1972) 234-256; y en *Aquila legionis* 10 (2008) 93-115]; F. Rakov, S. Storz, “Die *Principia* des römischen legionslager in Lambaesis. Vorbericht über Bauaufnahme und Grabungen”, *Römische Mitteilungen* 81 (1974) 253-280, sobre el campamento de *Lambaesis*; R. Egger, *Das praetorium als Amtssitz und Quartier Römischer Spitzenfunktionäre* (Wien 1966); Chr. Schmidt Heidenreich, “Les collègues militaires dans les provinces des Germanies et in Rhétie”, en M. Dondin-Payre, N. Tran (eds.), *Collegia. Le phénomène associatif dans l’Occident romain* (Bordeaux 2012) 165-181, sobre los campamentos germanos en general. Para el campamento auxiliar de Aalen, G. Alföldy, “Die Inschriften aus den *Principia* des Alenkastells Aalen (Vorbericht)”, *Studien zu den Militärgrenzen Roms III* (Stuttgart 1986) 69-73; Id., “Die Inschriften aus den *Principia* des Alenkastells Aalen (Baden-Württemberg)”, *Fundberichte aus Baden-Württemberg* 14 (1989) 293-338.

³⁵ H. Von Petrikovits (1970) 239.

³⁶ R. Cagnat (1913) 484-485.

³⁷ M. Besnier (1899) 235-236.

³⁸ M. Besnier (1899) 234, fig. 5.

³⁹ Unos cincuenta nombres.

de la ideología y del culto imperial en el norte de África fue extraordinario⁴⁰. Sentada la premisa de que los colegios militares tenían su ubicación en los edificios militares donde había oficinas administrativas (*Schriftwesen*) del ejército romano, o donde los suboficiales de la legión tenían sede, en Hispania estos lugares sólo podrían ser *Tarraco* y *Legio*, como demuestra la documentación epigráfica. En el caso de *Legio*, pues, esta inscripción estaría colocada en la zona sagrada cercana al pretorio de la legión. El viaje de la lápida desde León a Ruiforco, y su regreso a San Isidoro⁴¹, fue, como dije, un viaje de ida y vuelta.

No comparto la opinión que lanzó en su día Le Roux en el sentido de que en el entorno de Ruiforco “les cavaliers avaient un terrain particulier d’entraînement avec un sanctuaire où fut placée la base de statue”⁴². La distancia de 16 km del campamento base en *Legio* es demasiado grande, poco operativa a efectos tácticos. Cuando estos recintos se han descubierto, resulta que se ubican a unos cientos de metros del perímetro del campamento legionario; a lo sumo un kilómetro, lo cual tiene sentido a efectos de la vida cotidiana de los soldados y por la disponibilidad de los jinetes. Que sepamos, en los alrededores de Ruiforco no han aparecido elementos arqueológicos que evidencien la estructura de un *campus* de entrenamiento, salvo que éste —lo que realmente podía suceder— estuviese levantado con cercas de madera. No obstante, en los campamentos estables, como el de *Legio*, tal recinto de entrenamiento debía tener cierta estructura o infraestructura levantada en piedra. Pero lo que debería tener arquitectura de obra sería ese supuesto santuario —que tampoco se ha encontrado—, capaz de albergar una inscripción de la categoría que comentamos. Además, en buena lógica con el argumento de Le Roux, la divinidad honrada debería ser *Mars Campester*, la tutelar de los *equites legionis* en estos espacios; y que sepamos hasta el momento no han aparecido inscripciones votivas a esta divinidad en la provincia de León⁴³.

⁴⁰ Y. Le Bohec (1989) 531-572, particularmente pp. 560-566 para las dedicatorias imperiales; A. Hali, “L’impact de la *legio* III *Augusta* dans les provinces romaines d’Afrique. L’aspect religieux”, en L. de Blois, E. Lo Cascio (eds.), *The Impact of the Roman Army (200 BC-AD 476). Economic, Social, Political, Religious and Cultural Aspects* (Leiden-Boston 2007) 481-493.

⁴¹ Si es que se certifica que la vio en la Iglesia de San Julián es la misma que poco después se documenta en la Capilla de los Reyes de León es la misma pieza, cosa que los investigadores regionales aún no se han cuestionado.

⁴² P. Le Roux (1982) 246.

⁴³ J. Ruiz de Arbulo ha identificado un *recinto* de entrenamiento de *equites* en *Tarraco* (Id., “La dedicatoria a *Mars Campester* del centurión *T. Aurelius Decimus* y el *campus* de la guarnición imperial de *Tarraco* en el siglo II d.C. Algunas reflexiones sobre la topografía militar de la capital provincial”, *CuPAUAM* 37-38 [2011-2012] 553-569). Estos espacios no sólo eran de entrenamiento, sino de exhibición militar-religiosa; allí tenía lugar los *ludi martiales*, como sabemos por el calendario militar de Dura-Europos, datado en época de Severo Alejandro, donde se indica la celebración de estos *ludi* a imitación de los de Roma (*Feriale Duranum*, col. II, 9). La inscripción relativa (*CIL* II 4083; *RIT* 38; Le Roux [1992] 266; Moreno Pablos [2001] 136-138; Andrés Hurtado [2005] 465 n° 48; Ruiz de Arbulo [2011-2012] 554) dice: *Marti Campestri sac(rum), / pro sal(ute)/ imp(eratoris) M(arcii) Aur(elii) Comodi / Aug(usti) et equit(um) sing(ularium), / T(itus) Aurel(ius) Decimus, / > (centurio) leg(ionis) VII G(eminae) Fel(icis), / praep(ositus) simul et / camp(idoctor), dedic(avit). K(alendis) Mart(ii) /*

El papel privilegiado de los *equites legionis* –equiparables a efectos de colegiación con los *principales legionis*– deriva de dos hechos: su singularidad por el hecho de combatir a caballo; y también por su papel de protección a los emperadores y legados. Este papel lo ejercen sobre todo los llamado *equites singulares*⁴⁴, pero también los *equites legionis*, como vemos en el cuerpo de guardia de Vespasiano cuando éste entra con su ejército en Galilea⁴⁵. Una situación similar la vemos en el relato que hace Flavio Arriano de su *Expedición contra los alanos*⁴⁶.

Por tanto, los jinetes de la VII *Gemina* estarían entrenados para el combate, bien en formación con toda la legión bien constituyendo *uexillationes* de combate o de exploración del terreno, pero no hay que menospreciar –al menos en tiempo de paz– su misión de custodia de los legados, o en su caso, del emperador. Las funciones de los *equites* de la VII *Gemina*, como sucede con los *principales legionis* y los especialistas del aparato administrativo, están conectadas directamente con la capital, *Tarraco*.

5. LA IMPORTANCIA DEL ACTARIVS EN LOS OFFICIA DE LAS LEGIONES Y EN LOS COLLEGIA MILITARIA

El *actarius* es el encargado de levantar acta, por escrito, de un acto público, para darle visos de legalidad. Se documenta en el ámbito civil, como vemos en

Mamert(ino) et Rufo co(n)s(ulibus) [1 marzo de 182]. El documento fue hallado a 1 km de la ciudad de *Tarraco*. El argumento de Ruiz de Arbulo tiene sentido por el hecho de ser *Tarraco* la capital provincial y el lugar donde reside el *legatus Augusti pro praetore*, que dispone de un *officium consularis* para atender a la administración provincial, y de un grupo de tropas armadas, incluidos los jinetes legionarios y *equites singulares*, para su defensa y custodia. Precisamente en *Tarraco* se documenta la existencia de colegios militares afectos al pretorio, formados por suboficiales de la legión VII *Gemina* destacados (de forma estable) a la capital.

⁴⁴Sobre estas tropas, M.P. Speidel, *Die Equites Singulares Augusti. Begleittruppe der römischen Kaiser des zweiten und dritten Jahrhunderts* (Bonn 1965); Id., *Guards of the Roman Army* (Bonn 1978); Id., *Riding for Caesar: The Roman Emperors' Horse Guards* (Cambridge 1994); Id., *Die Denkmäler der Kaiserreiter* (Bonn 1993); N. B. Rankov, “*Singulares legati legionis*: a problem of interpretation”, *ZPE* 80 (1990) 165-175; M. F. Pavkovicz, “*Singulares legati legionis*: guards of a legionary legate or provincial governor?”, *ZPE* 103 (1994) 223-228.

⁴⁵Luego (Vespasiano) ordenó que fueran sus bagajes y los de sus oficiales y un numeroso grupo de 120 jinetes para que les dieran protección. Detrás cabalgaba el propio Vespasiano con un destacamento de soldados escogidos de infantería, de caballería y de lanceros. A continuación iba la caballería propia de la legión, pues cada una de éstas tiene ciento veinte jinetes. (κατόπιν δὲ τούτων τὰς τε ἰδίας καὶ τὰς τῶν ὑπ’ αὐτὸν ἡγεμόνων ἔταξεν ἀποσκευὰς καὶ συχνούς ἐπὶ τούτοις πρὸς ἀσφάλειαν τῶν ἰππέων. μεθ’ οὗς αὐτὸς ἐξήλαυνεν τοὺς τε ἐπιλέκτους τῶν πεζῶν καὶ ἰππέων καὶ τοὺς λογχοφόρους ἔχων. εἶπετο δ’ αὐτῷ τὸ ἴδιον τοῦ τάγματος ἰππικόν· ἴδιον γὰρ ἐκάστου τάγματος εἴκοσι πρὸς τοῖς ἑκατὸν ἰππέϊς.) (Jos. B.J. 3.119-120).

⁴⁶La formación de marcha de los hombres de infantería era de cuatro en cuatro, precedidos por los arqueros. Los jinetes protegían los flancos de la formación, a izquierda y derecha. Detrás marchaban los jinetes escogidos, y detrás de estos los jinetes de la legión. (ἡ τάξις δὲ ἔστω εἰς ὀπίστας τέσσαρας. αὐτῶν δὲ τούτων ὅσοι τοξόται ἡγείσθω. τὰς δὲ πλευρὰς τῆς τάξεως φυλαττόντων ἑκατέρωθεν οἱ ἰππεῖς οἱ οἰκεῖοι. ἐπὶ δὲ τούτοις οἱ ἐπιλέκτοι ἰππεῖς ἴτωσαν, καὶ ἐπὶ τούτοις οἱ ἀπὸ τῆς φύλαγος ἰππεῖς.) (Agt. Alan. 4).

algunos textos literarios⁴⁷, pero la epigrafía, por lo que nos interesa ahora, los documenta especialmente en el ámbito militar. Experto en escribir, tiene rango de *principalis*, y lo encontramos al frente de los *officia consulares*, es decir oficinas administrativas de *leg. Aug. pro praetore* y de *leg. legionis*, junto al *cornicularius* (éste le supera en rango; está un grado por encima) en pretorios de gobiernos provinciales y en pretorios de (campamentos de) legiones, de cohortes auxiliares y *numeri*; también se documenta entre los *equites singulares Augusti* y en las cohortes *Vigilum*, como comprobamos en la tabla resumen que presento como Apéndice II. Muy poco tienen que ver, en cuanto a rango, sentido y función, los *actarii* militares altoimperiales (de Augusto a Galieno) con los *actuarii* citados en historiadores tardíos, como Aurelio Víctor (*Caes.* 33, 13) o los Códigos⁴⁸.

Konrad Stauner, que ha estudiado los rangos de los oficiales y suboficiales asignados a las oficinas de administración militar, a través de la documentación epigráfica y papiroológica, ha cavilado sobre las funciones del *actarius*, aunque haciendo un *mélange* un tanto indigesto entre los *actari* o *actuarii* civiles y militares, alto imperiales y bajoimperiales⁴⁹. Centrándonos en sus ideas sobre los *actarii* militares altoimperiales⁵⁰, manejando una documentación incompleta, este autor no aclara si hay uno o varios *actarii* en los *officia* militares, ni aclara sus funciones más allá de que es un escribano asignado a los legados o gobernadores provinciales. El gran error del estudio de Stauner es ignorar absolutamente la presencia y el papel de los *actarii* en los colegios militares, muy bien documentados, como veremos enseguida.

Debo recordar, a propósito de la inscripción de León, la opinión –para mí siempre autorizada, y que merece la pena tener presente al hablar del *Rangordnung* de los oficiales romanos– de A. von Domaszkeski, en el sentido de que el *actarius* era un antiguo *eques* promovido a *actarius legionis* y que por lo tanto cobra sentido que figurase en puesto destacado en la dedicación de sus compañeros de armas (*Die Rangordnung*, 1967², 39). Es una hipótesis sugerente, pero creo que realmente no era así. La promoción *eques* → *principalis officii procuratoris* es verdaderamente rara⁵¹, y, por cuanto sé, no hay ni un solo caso de promoción *eques legionis* → *actarius legati*. Por tanto, la presencia del *actarius* en

⁴⁷ Por ejemplo en un pasaje del *Satiricón* de Petronio, 53.2-10, texto comentado por R. Haensch (2000) 272, y K. Stauner (2004) 129.

⁴⁸ *Cod. Theod.* 7.4.11; 8.1.3; 8.1.10; *Cod. Iust.* 12.37.16.1, textos glosados por K. Stauner (2004) 130-131.

⁴⁹ K. Stauner (2004) 129-131.

⁵⁰ K. Stauner (2004) 131.

⁵¹ Se presenta en defensa de este argumento, como hace K. Stauner (2004) 131, la inscripción de *Colonia Augusta Treuerorum*, *AE* 1998, 959: *Matronis / M. Val. Crescens / eques leg(ionis) VI Vic(tricis), cornicularius / P. Aburi Lucull[i]*. Correspondería a una promoción excepcional desde jinete de una legión a corniculario (secretario administrativo personal) de un procurador provincial, *procurator Belgicae et duarum Germaniarum*, cuyo *officium* estaba en Trier.

la inscripción de León no se debe a una promoción personal del *actarius* (por lo demás anónimo) ni porque los jinetes “tengan un tipo de financiación o de contabilidad distinta”⁵². Los *equites legionis* no tenían una administración, un *officium*, diferente en el campamento por el hecho de ser soldados a caballo; no hay ninguna noticia en tal sentido.

La pregunta “¿por qué en el texto de León aparece citado en lugar preferente el *actarius* (el jefe del aparato administrativo de la legión, exento, *immunis*, del servicio de armas) junto a soldados, jinetes, que no están en la administración sino, al contrario, plenamente activos en el servicio de armas?” sólo puede ser respondida desde la perspectiva del *collegium*. Sólo un *collegium militare* da cabida al colectivo de soldados especialistas, en este caso *equites legionis*, y al *actarius*, que es, al mismo tiempo, *actarius legionis* –es decir, asignado al *officium legati legionis*⁵³ y *actarius collegii*. Hay paralelos ineluctables. Resulta imprescindible enfatizar la importancia de los *collegia* militares de *actarii*, así como la participación de *actarii* en otros *collegia* militares que no están formados específicamente por soldados del *tabularium legionis*. Veamos:

1. COLLEGIA DE *ACTARII*, *EXACTI* Y PERSONAL DEL *OFFICIUM* LEGIONARIO

Disponemos de dos textos importantísimos, uno de *Lambaesis* y otro de *Ager Albanus*, prácticamente contemporáneos, de 203-204. El primero de ellos, el relativo a la *leg. III Augusta* en su guarnición de Numidia, está constituido por los oficiales del *tabularium legionis*, a saber: el *cornicularius*, el *actarius*, y los *librarii* y los *exacti leg. III Augustae*. Sigue en el texto, la parte legislativa (la *lex collegi*) y el álbum⁵⁴. En el texto se indica que la *schola* de este colegio estaba decorada con esculturas de la *domus diuina*, es decir del emperador Septimio Severo y de su familia. En *Lambaesis* se documentan los *collegia* y las sedes del *tabularium legionis* (por la inscripción citada) y el *tabularium principis*⁵⁵, que servían como oficinas contables complementarias a la *quaestura* que administraba los fondos de la unidad. Además, cada oficial disponía de un secretario que ocupaba un pequeño despacho y una serie de soldados *principales* bajo las órdenes de un *cornicularius*, o en su defecto de un *actarius*. Ambos *tabularia* funcionaban simultáneamente. La inscripción permite confirmar que sólo había un

⁵² Como sugiere P. Le Roux (1992) 246 n° 253 *comm. ad locum*.

⁵³ Cf. K. Satauner (2004) 233: “Möglicherweise gab es eine gewisse administrative Zuständigkeit des *actarius* für die legionsreiter. Im vorliegenden Fall dürfte es sich um den *actarius legati legionis* aus dem Kommandeursoffizium gehandelt haben”.

⁵⁴ *CIL VIII 2560; ILS 9100*; S. Perea Yébenes (1999) n° 26, pp. 517-518. En las primeras líneas leemos: *Tabularium legionis cum imaginibus / domus diuinae ex largissimis stipendiis et liberalitatibus quae in eos / conferunt fecerunt / L(ucius) Aemilius Cattianus cornicular(ius) et / T(itus) Flavius Surus actarius item librari(i) / et exacti leg(ionis) III Aug(ustae) P(iae) V(indicis) q(uorum) n(omina) subiecta sunt / ob quam sollemnitate[m] decretum est ut si qui(s) in locum cornulari(i) legionis uel actari(i) missi emeriti substitutus / fuerit...; etc.*

⁵⁵ *CIL VIII 2555 = 18072*; S. Perea Yébenes (1999) n° 22, pp. 515-516.

cornicularius legionis y un *actarius* en cada legión, y que éste es el jefe de los *exacti*. Idéntica composición del *collegium* citado de *Lambaesis* la encontramos en el de *Albanus*⁵⁶ aunque en éste no se conservan los nombres de los asociados, el álbum del colegio. Las palabras *Part(hico) max(imo) Britann(ico) max(imo) p(atri) p(atriciae)* están reescritas sobre el nombre borrado de Geta. La inscripción debería iniciarse quizás con un *pro salute* inscrito en el epistilo, hoy perdido, del monumento. La unidad militar a que se refiere es sin duda la legión *II Parthica* creada por Septimio Severo e instalada en Albano. La dedicación está hecha por los suboficiales pertenecientes al *tabularium legionis*. El hecho de que mencionen únicamente los nombres del *cornicularius* (del legado) y del *actarius* (de la legión), corresponde al honor delegado de ser dentro de la corporación los suboficiales de mayor rango, lo que tienen más años de servicio. El *cornicularius* asume, en la dedicación, la corresponsalía de la máxima autoridad, el legado, de quien es secretario, mientras que el *actarius*, nombrado como tantas otras veces en singular, alude, a mi juicio, al *actarius legionis*, que actúa para levantar actas en el despacho privado del legado y, al mismo tiempo, es jefe de la oficina de registros, de los *ex-actis* (del *tabularium* o archivo de la legión)⁵⁷. En los *tabularia* se organiza el servicio diario de la legión. El *princeps* está auxiliado en el *tabularium* por cinco *optiones* y otros funcionarios. El trabajo administrativo se centraliza en el *tabularium legionis*, a cuyo frente están el *cornicularius* y el *actarius*. Estos últimos son, en este caso junto a los *librarii* de su misma unidad, quienes componen verdaderamente estas asociaciones. Aún podríamos añadir otra inscripción del Lapidario Zeri di Mentana, procedente igualmente de Albano y relativo a la misma legión *II Parthica*⁵⁸. Este último texto, de época de Caracalla, 205 ó 208, lleva inscrita a un lado de la piedra, como en el monumento de León, la fecha consular de la consagración, y también la fórmula de culto imperial *deuoti n(umini? maiestatique) e[ri]us*.

⁵⁶ S. Perea Yébenes (1999) n° 27, p. 518; Id. (2012) 232-237, a cuyo comentario remito, y de donde tomo la edición (*ibid.*, p. 236): [*Pro salute?*] / *Imp(eratoris) Caes(aris) L(uci) Sept(imi) Seuer(i) Pii Pert(inacis) Aug(usti) et Imp(eratoris) Caes(aris) / M(arci) Aurel(i) Ant(onini) Pii Felic(is) Aug(usti) Parth(ici) max(imi) Britann(ici) / max(imi) p(atris) p(atriciae) et Iuliae Aug(ustae) matr(is) Aug(usti) n(ostris) et senat(us) et pa(triae) et castr(or)um Mineru(ae) Aug(ustae) sacr(ae) Dasimius / Firmin(us) corn(icularius) leg(ionis) et Aurel(ius) Victorin(us) actar(ius) / cum imm(unibus) libr(ariis) et exactis uot(um) m(erito) f(ecerunt)*.

⁵⁷ S. Perea Yébenes (1999) 265.

⁵⁸ Se trata del texto publicado por L. Gasperini en *Il lapidario Zeri di Mentana. Studi Pubblicati dall'Istituto Italiano per la Storia Antica* (Roma 1982) 42-47, tav. XIII 2; XIV, XV, que dice así: *Genio / corporis imm(unium) / l(ib- circa 7-]c / L(ucius) Ve[-2-3 -] ius C -4-5-]tus/ [sc]riba [- 2 -] / P(ublius) A[- 3-4 -]ith[-4-5 --]tus / [- - - -] / deuoti n(umini?) e[ri]us / d(ono) d(ederunt) / q(uod) in ord(inem) corp(or)is ab iis (hedera) u(oto) vel -otum) s(uspectum)*.

Y a un lado del altar, la fecha: *Ded(icatum) kal(endis) Ian(uariis) / Imp(eratore) M(arco) Aurelio Ant(oni)no Pio Felice Aug(usto) [II vel III] / [et Geta nobilissimo Caes(are) - vel II] / co(n)s(ulibus), / M(arco) Caesonio Probo / M(arco) Iunio Alexand[ro] / q(uin)q(uennalibus)*.

2. EL *ACTARIVS* EN OTROS COLEGIOS MILITARES

Para la demostración de la hipótesis que propongo –es decir, que el texto de los *equites* de León se refiere a un colegio militar– resulta necesario, imprescindible, ver la presencia de este graduado en otros colegios “que son propios, esto es, formados por hombres que no pertenecen al *tabularium*”, al oficio de escribanía y registro, sino a otros rangos u oficios operativos de la legión; y encontramos de nuevo en *Lambaesis* dos textos magníficos: uno, un colegio de *optiones*, otro, un colegio de *duplarii*⁵⁹. En el *collegium optionum leg. III Augustae*, de época severiana, encontramos la misma formulación religiosa que en el *collegium tabularii*: la dedicación a los emperadores Septimio Severo y Caracalla, la alusión a la decoración de la *schola* con las *imagines diuinae*, la *lex collegi*, y el álbum de los asociados⁶⁰. En la pilastra izquierda que da los nombres de los todos los *optiones* (uno por cada centurión) de la legión en ese momento, leemos los nombres del *cornicularius* y del *actarius* en las líneas 25-26: *L. AEMILIVS CATTIANVS COR(nicularius)/ T.FLAVIVS SVRVS ACT(arius) LEG(ionis)*. El otro texto mencionado, el de los *duplarii* de la misma legión⁶¹, datado en 201, es también una dedicación imperial, *pro salute et incolumitate domus diuinae*, se anuncia el álbum del colegio (*duplarii legionis quorum nomina subiecta sunt*), quedan fragmento de la *lex collegi*, y se cierra con la mención –idénticamente al texto de los *optiones*– del corniculario y del actario de la legión ([*L.*] *AEMIL(ius) CATTIANVS CORNIC(ularius) ... / ... T. FLAVIVS SVRVS ACTAR[IVS ...]*), cuyos nombres, a la sazón son los mismos, *Cattianus* y *Surus*. Estos dos hombres ejercieron una importantísima labor en la legión III *Augusta* en época de Severo y Caracalla como jefes de los registros de la legión (*tabularium legionis*) y, por extensión, como fedatarios de los colegios militares de *Lambaesis*. Esta función, este mecanismo, es importantísimo para explicar la presencia del *actarius legionis* en el texto de León, presencia que no tiene más explicación que ser fedatario público –a modo de delegado jurídico del magistrado que debió figurar en el texto, el *legatus Augusti*– del *collegium equitum leg. VII Geminae*, un colegio de jinetes en el que el

⁵⁹ Sobre el rango de los *duplarii*, E. Sander, “Zur Rangordnung des römischen Heeres: Der Duplicarius”, *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte* 8 (1959) 239-247; y ahora: P. Le Roux, “Duplicarius, duplarius, sesquuplicarius: un réexamen”, en C. Wolf (ed.), *Le métier de soldat dans le monde romain* (Lyon 2012) 523-532.

⁶⁰ *CIL VIII 2554=18048*; Perea Yébenes (1999) con comentario en pp. 260-263, y edición del texto en *ibid.* nº 21 (pp. 514-515), cuyas primeras líneas dicen: *pro salute Augg(ustorum duorum) / optiones scholam suam cum status et imaginibus domus [di]uinae / item diis conseruatoribus eorum ex largissimis stipend[ui]s et / liberalitatib(us) quae in eos conferunt fecer(unt), etc.*

⁶¹ *ILS 9098*; S. Perea Yébenes (1999), nº 48, p. 530: [*DDD(ominis) NNN(ostris tribus) Au]ggg(ustis) Arab(icis) Adi[ab(enicis) Parth(icis)] / [max(imis) pro inc]olumitate Domu[s] diuinae] / [scholam cum im]aginib(us) sacris fece[r](unt) et ob eam] / [sollemnitat(em) d]jec(reuerunt) uti duplis stipend[ui]s suis arca] / [fiat regressi] de exp(editione) fel(icissima) Mesopo[tamica] / [mil(ites) dupla(r)ii] l]eg(ionis) III Aug(ustae) P(iae) V(indicis) quoru[m] nomina] / [s]ubiecta sunt // Legem schol(a)e [3] / prioribus |(denarios) C quaest(or) [// [3] Aemilius Cattianus cornic(ularius) L(ucius) I[3] / [3 pra]ef(ecti) T(itus) Fl(auius) Surus actari[us]; etc.*

actarius (que obviamente no tiene nada que ver a efectos de oficio y rango con los jinetes de la legión, como tampoco lo tenía en los textos de los *optiones* y de los *duplarii* de *Lambaesis*) se integra en el *collegium*, y así aparece en la inscripción, como representante legal de la legión en un texto que no es solamente una dedicación de culto sino que corresponde a una institución de derecho romano – un *collegium militare*– y de ahí que su presencia sea fundamental, como podía haber sido, con idéntico sentido, la del *cornicularius* de la *leg. VII Gemina*, o la de ambos.

Es muy importante insistir en la importancia que tenían los oficiales del *tabularium* de la legión o del *tabularium* del legado propretor provincial –especialmente los *cornicularii*, *actarii* y *commentarienses*– en la certificación de documentos y en la validación de actos oficiales en representación de autoridades superiores. Rudolph Haensch ha estudiado este asunto con profundidad, comentando varios casos de documentos militares (principalmente papiros) donde vemos este papel importante asignado a los oficiales de las legiones o cohortes: ser fedatarios o notarios, en representación de los legados, teniendo, por tanto un rol jurídico de primer orden⁶².

“Sería importante conocer –dice Haensch– las estructuras burocráticas asignadas a un magistrado y a su círculo de personas más cercanas. Para ello es preciso indagar en la actividad ‘autónoma’ de los *officiales* que eran envidios por el gobernador desde su ‘capital’ a otros rincones de la provincia... No está de más recordar que estos subalternos, por lo que sabemos, estaban encargados de resolver los asuntos de un *único* gobernador... actuando como responsable de las cartas, las *subscriptions* y los decretos...”⁶³. Este tipo de mecanismo jurídico-administrativo activado por los emperadores tiene uno de sus ámbitos de aplicación más claro en los *officia* militares⁶⁴, reclutando a hombres preparados en labores de escribanía en las legiones, que pasaban a servir como *immunes* en los *tabularia*. Ya he indicado que los rangos más frecuentes, y mejor conocidos entre estos soldados: *cornicularius*, *actarius*, *exactus* (de “*ex actis*”), *librarius*, *commentariensis*, y algunos otros menos frecuentes. La importancia “jurídica” de estos y otros oficiales fue reconocida por Septimio Severo⁶⁵; y no es casualidad que hombres de todos estos rangos *immunes* constituyan colegios profesionales militares a partir de Septimio Severo. El ejercicio de estas funciones realizadas en el *tabularium* estaba limitado en el tiempo⁶⁶, algo que, lejos de ser un incon-

⁶² R. Haensch, “Le rôle des *officiales* de l’administration provinciale dans le processus de décision”, *Cahiers du Centre Gustav-Glotz* 11 (2000) 259-276.

⁶³ R. Haensch (2000) 265.

⁶⁴ R. Haensch (2000) 266-267.

⁶⁵ (*Officialis*) *is, apud quem agitur, acta publica tam criminalia quam civilia exhiberi inspicienda ad investigandam veritatis fidem iubebit* (*Cod. Iust.* 2.1.2, relativo al año 194).

⁶⁶ R. Haensch (2000) 276: “d’après le peu que nous savons, les *officiales* des légions occupaient seulement pour trois ans environ la même fonction et ils ne remplissaient pas plus de deux postes dans les officia. Mais chaque fonction dans l’*officium* –à l’exception des *princeps pretorii*– était occupée par plusieurs

veniente, facilitaba la promoción de estos hombres, que formaban una especie de casta privilegiada en las legiones⁶⁷; y entre tales privilegios les estaba reservado el derecho a colegiarse. Más arriba he referenciado algunos casos. Y la importancia de algunos de estos *officiales*, como el *cornicularius* sigue teniendo una importancia capital en la administración civil y militar del Bajo Imperio, como hemos estudiado en otro lugar⁶⁸.

Los actos jurídicos realizados en una legión –cual puede ser la erección de la inscripción que honra al emperador Caracalla en el campamento de la VII *Gemina*– tiene que ser supervisado por un magistrado (el legado legionario o el gobernador provincial), o en su defecto, por un representante de su *officium*, que en el caso estudiado de León, es el *actarius*, que tras el acto de la consagración del monumento debía dejar una copia escrita del acto (y de la propia inscripción) en un documento escrito que debía custodiarse en el *tabularium legionis*. Ese documento, por cuestiones operativas⁶⁹, no podía ser redactado siempre por un magistrado, “mais simplement un *officialis* qui avait confirmé l’exactitude de la copie... y l’exactitude de ces documents était confirmée seulement par des *tabularii*”⁷⁰.

Con estas reflexiones sobre la importancia del papel “jurídico” de los oficiales militares en las legiones quiero traer a primer plano la mención del *actarius* en la inscripción de León. Su inclusión en el texto no indica solamente “que se suma al voto” de los *equites legionis* sino que su mención *expressis uerbis* (*equites in his actarius*) indica explícita un acto jurídico, del que el *actarius* es fedatario por legación o delegación del magistrado. Si, tal como propongo, esta inscripción se refiere a un colegio militar, tal magistrado “ausente” el texto, debía ser el legado legionario o gobernador provincial residente en *Tarraco*. Como sabemos por los textos de colegios militares de *Lambaesis*, las *leges collegii* están supervisadas, aprobadas y sancionadas por el gobernador provincial, por el legado de Septimio

officiales que n’étaient guère remplacés en même temps. Surtout dans le domaine de la routine quotidienne, il était possible de transmettre beaucoup d’expérience d’un subalterne à l’autre”.

⁶⁷ Sobre el tema, D.J. Breeze, “The Organization of the Legion: The First Cohort and the *Equites Legionis*”, *JRS* 59 (1969) 50-55 = D.J. Breeze, B. Dobson, *Roman Officers and Frontiers* (Stuttgart 1993) 65-70; D.J. Breeze, “The organisation of the career structure of the *immunes* and *principales* of the Roman Army”, *Bonner Jahrbücher* (1974) 245-292 = D.J. Breeze, B. Dobson, *Roman Officers and Frontiers* (Stuttgart 1993) 11-58.

⁶⁸ S. Perea Yébenes, “La transformación de la función y del ‘Rangordnung’ del *cornicularius* en tiempos de Valentiniano I”, en Y. Le Bohec, C. Wolff (eds.), *L’armée romaine de Dioclétien à Valentinien I^{er}* (Lyon 2004) 451-472.

⁶⁹ Haensch (2000) 276: “Un magistrat romain, cela va sans dire, exerçait lui-même le pouvoir de décision, dans la plupart des cas, ou qu’il avait tout au moins le dernière contrôle, come par exemple dans les nombreux cas de *delegatio*. Mais les *officiales* (militaires) du Haut Empire n’étaient pas non plus seulement de simples exécutants dénués de toute possibilité d’agir de façon indépendante”.

⁷⁰ R. Haensch (2000) 269. Así, vemos en un papiro fechado en época de Trajano (*P.Oxy* 7.1022) cómo el *cornicularius* de una cohorte auxiliar certifica la autenticidad de un documento expedido en la oficina del *praefectus Aegypti*: *Auidius Arrian(us) cornicular(ius) coh(ortis) II[I] It[ura]eorum scripsi authenticam epistulam in tabulario cohortis esse*.

Severo en Numidia, *Q. Anicius Faustus*. Cuando esta labor “magistratural” no puede hacerse directamente, cual debió ser el caso de la inscripción de León, la función de representación jurídica la hace un oficial de su *tabularium*, en este caso el *actarius* de la legión y uno de los oficiales que está al mando del archivo militar oficial en el *officium consularis*.

6. CONCLUSIONES

A continuación resumo las conclusiones de lo antedicho, presentando las ideas nuevas aportadas aquí sobre este monumento de León (*CIL* II 2663).

1. La inscripción presenta en su *inscriptio* dos manos, la de un lapidario experto que inscribe la cara frontal, y la de un lapidario poco avezado que inscribe el texto en el lateral con la fecha exacta –día, mes y año consular– que es también el día de la consagración del monumento. Las dos inscripciones, sobre el mismo monumento, debieron ser cercanas en el tiempo.
2. Propongo que la ubicación original del monumento era la zona o edificio pretorio (*Principia*) de la legión VII *Gemina* en León; y que por tanto su hallazgo en el pueblo de Ruiforco de Torío se debe a un traslado a ese pueblo en un momento que desconecemos. Allí no se contextualiza ni se entiende el sentido de este monumento. Su traslado a San Isidoro, y luego al Museo de León, lo que hace es devolver el monumento a un lugar muy próximo al que, según nuestra hipótesis, debió situarse en época de Caracalla.
3. La posible incongruencia de la aclamación imperatoria III de Caracalla en el texto (debería ser la IIII para el año 216) no es asunto grave, pues la cuarta fue en realidad “oficiosa”, sólo aparece en algunos documentos, y nunca en las monedas.
4. La propuesta de que estemos ante un documento que indica la existencia de un *collegium equitum legionis VII Geminae* en León se basa en los argumentos ya expuestos y que resumo:
 - a) No sólo es una dedicación colectiva cuyo sentido es honrar al emperador Caracalla. El hecho de que aparezca el *actarius* de la legión con una fórmula tan explícita (*equites in his actarius*) indica que existía la necesidad de dar levantar acta, en los archivos de la legión (*tabularium legionis*) del acto religioso, pero también jurídico, de la erección del monumento. No es un hecho banal: la presencia del “notario” de la legión certifica la legalidad que supone levantar el monumento en un área de especial importancia en el campamento, cerca de la capilla del *aquila*, donde sólo los suboficiales y soldados especialistas tenían acceso a sus sedes colegiales.
 - b) La importancia y presencia en lugar privilegiado de la inscripción del *actarius* en otras inscripciones que son reglamentos de colegios militares,

avala que éste lo sea. El *actarius* actúa aquí como delegado jurídico de la autoridad militar superior que autoriza y preside, o debería presidir, el acto de consagración del monumento.

- c) Hay varios colegios militares de *equites legionis* en otras partes del imperio, en época Severiana, con estructura epigráfica similar.
 - d) El reinado del emperador Caracalla coincide con uno de los momentos álgidos del fenómeno colegial militar en los campamentos legionarios.
 - e) La sede social jurídica de los colegios militares y sus *scholae* sólo pueden ubicarse en Hispania en los lugares donde los legados imperiales tienen sedes permanentes de gobierno y administración militar. En el caso de Hispania, por tanto, sólo pueden darse en *Tarraco* y en el campamento legionario de la VII *Gemina*. Si hubiese más ciudades “capitales” en provincias imperatorias o más legiones en territorio hispano, las posibilidades se multiplicarían a esos lugares. Y la epigrafía militar hispana, en efecto, sitúa los *collegia militaria* en *Tarraco*, y también en León, si se admite nuestra hipótesis.
5. Es posible que la piedra tuviese encima un *signum genii (collegii) equitum*, hoy perdida, con la iconografía típica de los *genii* romanos, militares o no.
6. Como se ha indicado, la ubicación original de este monumento en época de Caracalla no podía ser otro que el pretorio del campamento de la legión VII en *Legio*⁷¹, y más exactamente en el lado meridional de ese pretorio, donde, siguiendo el modelo de los campamentos altoimperiales, y particularmente las remodelaciones de época severiana, se situaba la llamada *area sacra*, configurada con la sala (seguramente de forma absidal) que cobijaba los *signa* de la legión y la estatua del culto imperial, a cuyos lados se situaban las demás zonas de culto (presumiblemente salas cuadradas o rectangulares de no mucha superficie) entre las que, sin duda, se situaría la habitación de reuniones de la *schola* de los jinetes de la legión, es decir, la sede de su *collegium*, en una de cuyas paredes estaría ubicada esta inscripción. Como ya demostramos en su momento, el fenómeno del culto imperial en época severiana es consustancial a la existencia de *scholae* de suboficiales y soldados especialistas en las legiones romanas, y a la coexistencia de sus sedes colegiales en los edificios de gobierno de los campamentos.

⁷¹ Se conoce de forma aproximada la ubicación del pretorio del campamento de la legión VII *Gemina* en la actual ciudad de León: A. Morillo, V. García Marcos, “El campamento flavio de la *legio* VII *Gemina*”, en A. Morillo (ed.), *El ejército romano en Hispania. Guía arqueológica* (León 2007) 353-362 (plano del campamento en p. 357).

APÉNDICE I

COLLEGIA EQVITVM LEGIONIS.

Comparativa estructural de los textos de *Legio* y *Lambaesis*

<p>CIL VIII 2550=18045 (= Perea Yébenes, 1999, nº 52) <i>Lambaesis</i> Datac. 198</p>	<p>CIL II 2663 (= Perea Yébenes, 1999, nº 52.1) <i>Legio</i> Datac. 216</p>	<p>CIL VIII 2562 =18051 (= Perea Yébenes, 1999, nº 51) <i>Lambaesis</i> Datac. 222-235</p>	
<p><i>L(ucio) Septimio Severo Pio Pertinaci Aug(usto) Arabico Adiabenco Parthico P(ontifici) m(aximo) trib(unicia) / potestate VI Imp(eratori) XI co(n)s(uli) II Patri Patriae proco(n)suli [...] / et Imp(eratori) Caes(ari) M(arco) Aurelio Anton(ino) Aug(usto) L(uci) Septimi Severi Pii Pertinacis Aug(usti) n(ostri) f(ilio) et / [[L(ucio) Septimio Getae Caes(ari)]] L(uci) Septimi Seueri Pii Pertinacis Aug(usti) n(ostri) f(ilio) Imp(eratoris) Caes(aris) M(arci) Aureli Antonini [[frat(ri)]] [...] / et Iuliae Domnae Augustae matri castrorum [...]</i></p>	<p><i>Imp(eratori) Caesari / M(arco) Aurel(io) Antoino, Pio, Felí/ci, Aug(usto), Parthic(o) / Max(imo), Brit(annico) Max(imo) / German(ico) Max(imo), / Pontif(ici) Max(imo) / trib(unicia) pot(estate) XVIII, / co(n)s(uli) III, Imp(eratori), / P(atri) P(atriae), proc(onsuli)</i></p>	<p><i>Imp(eratori) Caes(ari) M. Aur(elio) Seue[ro Alexandro], inv[ic]to, pio, Aug(usto), pont(ifici) max(imo), p(atri) p(atriae), proc(onsuli), diui mag(ni) Antoini) [[f(ilio) diu(i) pi(i) Seu(eri) n(epoti)]</i></p>	<p>dedicación imperial</p>
<p><i>dedicant(e) / Q(uinto) Anicio Fausto leg(ato) Aug(ustorum duorum) pro pr(aetore) c(larissimo) u(iro) co(n)s(ule) desig(nato)</i></p>	<p><i>in his actarius</i></p>	<p>no (o no conservado en el rango de los dos primeros nombres del <i>album collegii</i>)</p>	<p>Consagrante y/o representante jurídico</p>
	<p><i>de/uoti numini / maiestatiq(ue) eius</i></p>	<p><i>d(euoti) n(umini) m(aiestati)q(ue) eius</i></p>	<p>fórmula de culto imperial</p>
<p><i>equites [[leg(ionis) III]] Aug(ustae) p(iae) u(indicis).</i></p>	<p><i>equites /leg(ionis) VII Gem(inae) / Ant(oniniana) p(iae) f(elicis)</i></p>	<p><i>e[quites] leg(ionis) III [Aug(ustae)]</i></p>	<p>titulares del <i>collegium</i> (genérico)</p>
<p>no conservado</p>	<p>no o no conservado</p>	<p>sí</p>	<p>álbum</p>
<p>no explícito</p>	<p><i>Dedicat(um) / VII k(alendas) Oct(obres),/Cattio Sabino II et Cor(nelio)/ Anullino / cos.</i></p>	<p>no se explicita</p>	<p>Fecha exacta de la consagración</p>

APÉNDICE II
LOS ACTARII EN LA EPIGRAFÍA LATINA MILITAR DEL ALTO IMPERIO

Nombre	Empleo	Unidad	Referencia inscripción	Tipo de inscripción	datación
<i>Iul(ius) Alexander</i>	<i>actarius I(egati) I(egionis)</i> <i>XIII G(eminiae)</i>	<i>leg. XIII</i> <i>G(emina)</i>	<i>CIL III, 7753</i> <i>Alba Iulia / Apulum (Dacia)</i>	funeraria	severiana
<i>L. Merit(ius) Festus</i> <i>M. Pont(ius) Diodorus</i>	<i>ac(tarius) pr(aefecti)</i> <i>ac(tarius) pr(aefecti)</i>	<i>Coh. V Vigitum</i>	<i>CIL VI, 1057 = 1058 = 31234</i> <i>Roma</i>	votiva (a Severo y Caracalla) <i>devota numini et maiestati eius</i>	210
<i>M(arcus) Aurel(ius) Sila</i>	<i>actar(ius) eq(uitum) /</i> <i>sing(ularium)</i>	<i>equites singulares</i>	<i>AE 1962, 208; IDR 358</i> <i>Alba Iulia / Apulum (Dacia)</i>	honorífica	Caracalla
<i>P. / Ael(ius) Atta</i>	<i>actar(ius) leg(ionis)</i>	<i>leg. II Ad(iutrix) p(ia)</i> <i>f(idelis) Ant(oniñana)</i>	<i>CJMRM II 1781</i> <i>Budapest / Aquincum (Pannonia inf.)</i>	votiva (<i>Mithra</i>)	Caracalla
anónimos	<i>canalic(iu)lari(i)</i> <i>[pro. cornicularii]</i> <i>/ et actariorum / et</i> <i>codicarior(um) / et</i> <i>librarium</i>	<i>leg(iones) V</i> <i>M(acedonica) et XIII</i> <i>G(emina) / Gallienarum</i>	<i>CJMRM II 1590</i> <i>Ptuj / Poetovio (Pannonia sup.)</i>	votiva (<i>Mithra</i>)	238-244
<i>Vrso</i>	<i>actar(io)</i>	<i>leg. II Augusta</i>	<i>CIL VII 103; RIB 327</i> <i>Isca (Britannia)</i>	votiva (<i>NNuminibus Augg(ustorum) (et)</i> <i>Genio leg(ionis) II Aug.</i>)	244
<i>P. Ael(ius) Romanus</i>	<i>ue(teranus) / ex act(ario)</i>	?		votiva (<i>Dianae</i>)	s. III
<i>C. Val(erius) Iu[s]tus</i>	<i>actar[i]us / leg(ionis) XX</i>	<i>leg. XX</i>	<i>RIB 507</i> <i>Chester / Deua (Britannia)</i>	funeraria	s. II-III

Nombre	Empleo	Unidad	Referencia inscripción	Tipo de inscripción	datación
<i>Fla(iti)us Romanus</i>	<i>act(arius)</i>	?	<i>RIB (III) 3218; AE 1964, 169</i> <i>Ambleside / Galaua (Britannia)</i>	funeraria	s. I-III
<i>M. Aur[e](tius) Val(ens)</i>	<i>acta[rius]</i>	<i>legio?</i>	<i>IDR 270</i> <i>Sarmizegetusa (Dacia)</i>	votiva (<i>Minerua Aug.</i>)	s. III
<i>Aurel. Lisimachus</i> <i>Aure. Felix</i> <i>Granius Felix</i> <i>Aurel(iti)us Malcus</i> (<i>A)elius Cresces</i> <i>Calpur. Proculus</i> <i>Aurel. Claudianus</i> <i>Calp. Fortunatus</i> <i>Dumit(us) Atticus</i> <i>Aufid(iti)us Victor</i> <i>Petron(iti)us Nouellim(us)</i> <i>Flauit(us) Maximus</i>	<i>ex a(ctario)</i> <i>ex a(ctario)</i> <i>ex a(ctario)</i> <i>ex a(ctario)</i> <i>ex a(ctario)</i> <i>ex a(ctario) legati</i> <i>ex a(ctario)</i> <i>ex a(ctario)</i> <i>ex a(ctario)</i> <i>ex a(ctario)</i> <i>ex a(ctario)</i> <i>ex a(ctario) e(uocatus)</i> <i>ex a(ctario)</i>	<i>leg. III Augusta</i>	<i>CIL VIII, 2626 = 18099 Lam-</i> <i>baesis (Numidia)</i>	votiva (al emperador) <i>Album ueteranorum</i>	Aureliano c. 253-260
<i>Iulus Victor</i>	<i>actar[ius] / coh(ortis)</i>	<i>coh. IIII Br[eucor(um)] /</i> <i>Antoninian[a]</i>	<i>CIL VII, 458; RIB 1101 Ebeche-</i> <i>ster / Vindomara (Britannia)</i>	votiva (<i>D]eae S(an)ctae Miner]uae</i>)	Caracalla
<i>ALMAECERT[...]-</i> <i>NVS</i>	<i>act(arius?) co(ho)r(tis?)</i>	<i>cohors ignota</i>	<i>CIL VII 170; RIB 458; AE 1999,</i> <i>71 Chester / Deua (Britannia)</i>	votiva (<i>Namini Aug[usti ...]</i>)	s. III
<i>L. Sulpicius Proculus</i>	<i>actarius coh(ortis) ex /</i> <i>adiutore / cornicu- /</i> <i>lariorum / co(n)s(ularis)</i>	<i>coh(ortis) VIII</i> <i>uo(luntariorum)</i>	<i>ILS 9170</i>	votiva (<i>Mineruae Aug.</i>)	s. II-III

Nombre	Empleo	Unidad	Referencia inscripción	Tipo de inscripción	datación
<i>Ianuarius</i>	<i>actar(ius) coh(ortis)</i>	<i>Coh. II Fl(aviae) Com(m)agen(orum)</i>	<i>AE 1971, 399 Micta (Dacia)</i>	votiva (<i>Minervae / Aug(ustae) et Gen(t)io coh.</i>)	s. II-III
<i>M. Val(erius) Max[i]min(us)</i>	<i>actar(ius) coh(ortis)</i>	<i>cohors ignota</i>	<i>AE 1987, 841 Napoca (Dacia)</i>	funeraria	s. II-III
<i>Aur(elius) Regu(lianus)</i>	<i>actarius / alae</i>	<i>ala</i>	<i>CIL III, 3392 Nagytetyeny / Campona (Pannonia inf.)</i>	votiva (<i>Silvano</i>)	s. III
<i>Aure(lius) Candidianus</i>	<i>/ actar(ius) [coh(ortis)]</i>	<i>[coh.]/ I Vin[d(elicorum) ∞(militariae) eq(uitatae) c.R.</i>	<i>AE 1997, 1296 Tibiscum (Dacia)</i>	votiva (<i>Minervae</i>)	ca. 231-238
<i>Val(erius) Rufi(nus)</i>	<i>actarius (numeri)</i>	<i>numerus Pal(myrenorum) Tib(fiscensium)</i>	<i>AE 2006, 1175 Tibiscum (Dacia)</i>	votiva (<i>Minervae et Genio numeri</i>)	ca. 231-270
<i>Fl. Reginianus</i>	<i>actarius → cornicularius (numeri)</i>	<i>(numerus) Cimb(riarum)</i>	<i>AE 1984, 940 Sitifs (Mauretania Caesariensis)</i>	funeraria	s. II-III
<i>Au[reli]us]</i>	<i>actarius</i>	<i>n(umerus) P(almyrenorum) P(rolissensium)?</i>	<i>AE 1971, 389 Porolissum (Dacia)</i>	funeraria	s. III

AE = Année Épigraphique

CIL = Corpus Inscriptionum Latinarum

CIMRM = M. J. Vermaseren, Corpus Inscriptionum et Monumentorum Religionis Mithriacae (The Hague 1956-1960).

IDR = Inscriptiones Daciae Romanae (Bucarest 1975 ss.)

RIB = The Roman Inscriptions of Britain: I. Inscriptions on stone (Oxford 1995²).

RIE = G. Alföldy, Die Römischen Inschriften von Tarraco (Berlin 1975).

